

El derecho a la salud mental en la esfera del Tribunal Constitucional Análisis crítico sobre sus posibilidades y limitaciones

Arelí VALENCIA VARGAS*

RESUMEN

La capacidad que tienen los tribunales para promover cambios político-sociales con relación a la problemática de la salud mental es limitada. En tal sentido, la autora propone clarificar el concepto del derecho a la salud para entenderlo como un instrumento que garantice la capacidad u oportunidad de lograr salud en equidad, incorporando para ello un enfoque multidisciplinario que permita integrar el diseño de políticas públicas y el planeamiento en salud. Finalmente, advierte la necesidad de otorgarle un rol institucional en su condición de instrumento que permite el cambio social.

INTRODUCCIÓN

El Reporte de la Salud para el año 2001, publicado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), reveló aspectos antes poco expuestos sobre la salud mental en el mundo. Efectivamente, el referido reporte titulado "Salud mental: nuevos conocimientos, nuevas esperanzas"¹ evidenció que los desórdenes de salud mental constituyen una de las principales causas de enfermedad y discapacidad, afectando a una de cada cuatro personas en el mundo. Pese a ello, la problemática de la salud mental no ha venido recibiendo la debida atención por parte de los Estados y la sociedad en general.

La Organización Mundial de la Salud puso además en evidencia que alrededor del 40% de los

países en el mundo carece de políticas establecidas en cuanto a salud mental; el 33% de ellos tampoco cuenta con políticas específicas concernientes al abuso de drogas y alcoholismo, dos temas intrínsecamente relacionados a desórdenes mentales. Asimismo, el 33% de los países destina menos del 1% de sus presupuestos del sector salud a la atención de la salud mental. Peor aún, en más de la mitad de los países del mundo, solo hay 1 psiquiatra por cada 100,000 habitantes, y el 40% de estos países provee menos de una cama para hospitalización en una población ratio de 10,000 habitantes. La pobreza, los conflictos internos y desastres, las enfermedades físicas graves, el sexo, la edad y el entorno socio-familiar se encuentran entre los factores asociados a la prevalencia de trastornos mentales.

* PhD candidate in Law and Society por la Universidad de Victoria, BC, Canadá. Estudios de Maestría por la misma Universidad. Abogada por la Pontificia Universidad Católica del Perú. La experiencia laboral de la autora en el campo de los Derechos Humanos y el Derecho Constitucional peruano incluye: el Tribunal Constitucional, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y el Congreso de la República.

¹ Versión on-line en: <<http://who.int/whr/2001/es/index.html>>.

